



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 111/93.
, á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

El expediente de la materia y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del estado concordante con el Art. 19 numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que el Concejo Municipal tiene atribuciones para autorizar al Alcalde Municipal la negociación de empréstitos y que este debe negociar con la aprobación del Organo Deliberante y la autorización del Senado Nacional.

Que las obras públicas de parques infantiles de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos.

Que, mediante las Ordenazas Municipales N° 040/92 y 041/92 y el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal gestionar los financiamientos para la realización de las obras planificadas y aprobadas.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas finanziadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que cumplidos los procedimientos establecidos en la Resolución Ejecutiva N° 001-A/07/90 y el Pliego de especificaciones y Actas 001/93 de 8 de enero de 1.993 y 002/93 de 02 de febrero de 1.993 respectivamente, mediante la Resolución Administrativa N° 083/93 de 25 de febrero de 1.993 se adjudicó en favor de la EMPRESA METODO INCOP ASOCIADAS por un monto de \$us. 294.462.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE VEINTIUN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS ZONA III en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 20% y el 80% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento), a un plazo de dos años (2 años) calendario.

Que, de acuerdo con los informes técnico, jurídicos, boletas de garantia, planos y ademas documentación que se acompañan a la carpeta, se evidencia que se cumplió con todos los requisitos técnicos legales necesarios para la construcción de la obra: CONSTRUCCION DE VEINTIUN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS ZONA III.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones otorgadas por las disposiciones legales vigentes, tomando acuerdo mayoritario entre sus miembros, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 10.- Se aprueba el Adendum contrato N° 001/93 del 03 de



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

junio de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA METODO INCOP ASOCIADAS por un monto de \$us. 294.462.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE VEINTIUN PARQUES INFANTILES ILUMINADOS ZONA III en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 20% y el 80% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 12% (doce por ciento), a un plazo de dos años (2 años) calendario.

Artículo 20. Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.

Artículo 30. Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Es dada en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.

Berlín
Dra. Beatriz Duran de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

L.García
M.A.Zapata

Hernando García Vespa
Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

